No 191100R MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF -29.26.

Barranquilla, D.E.I y P.- 19 de Septiembre de 2019

Señores
ESTIMA IPS
Atn. Señora **Eimy Echevarria**
Representante legal
Carrera 47 No.79-126
Teléfono: 3852051
Barranquilla (A/tico)

ASUNTO: Solicitud inclusión servicios relacionados con el objeto del contrato 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019 y no detallados.

Referente a la invitación publica 063-DISAN-ARC-ESM1034-2019 la cual se encuentra incorporada a la aceptación de oferta 062- DISAN-ARC-ESM1034-2019 en sus **NOTAS ACLARATORIAS A LOS ANEXOS Y FORMULARIOS** item 2; expresa que : ": La Sanidad Naval, podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el gobierno nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado".

Por tal motivo solicitamos a ustedes autorizar por escrito ser incluidos de manera explícita al contrato el siguiente ítem cotizado por ustedes:

SERVICIO	**TARIFA**
CONSULTA PSIQUIATRIA INFANTIL PRIMERA VEZ	$ 160.000.00
CONSULTA PSIQUIATRIA INFANTIL CONTROL	$ 125.000.00
PRUEBA COGNITIVA (6 SESIONES)	$ 330.000.00
PRUEBA COGNITIVA (8 SESIONES)	$ 440.000.00

Atentamente,

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034.

Elaboró: Suboficial Jefe Jorge Gómez
Ejecutivo de Contratos ESM1034.

PRIMERA MODIFICACION "ANEXO TECNICO DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019", CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 Y EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ REPRESENTANTE LEGAL ESTIMA IPS.

Los suscritos: Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**, actuando en su condición de Subdirector Administrativo y Financiero ESM-1034, debidamente facultado mediante Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 y actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar No. 1034, y la sra. **EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ** Representante legal **ESTIMA IPS.** NIT 900.728.605-6, deciden celebrar la presente modificación al anexo técnico a la aceptación de oferta **No, 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019,** de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que la aceptación de oferta **No, 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019**, fue suscrita el 05 de Septiembre de 2019 **c)** Que el objeto contractual es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON* ***CAPACIDADES DIVERSAS****, Y DEMÁS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - ESM 1034 QUE LO REQUIERAN, A TRAVÉS DE CONSULTA DE NEUROPSICOLOGÍA Y CONTROLES, INTERVENCIÓN CONJUNTA CON PARTICIPACIÓN DE FISIATRÍA Y DOS O MÁS PROFESIONALES, SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA CONDUCTUAL – COMPORTAMENTAL - COGNITIVA, PSICOLOGÍA, TERAPIA MULTISENSORIAL (INTEGRACIÓN SENSORIAL), REHABILITACIÓN VISUAL, REHABILITACIÓN AUDITIVA (REHABILITACIÓN AUDITIVO – VERBAL PARA IMPLANTE COCLEAR) Y TALLERES PREVOCACIONALES."* **d)** Que el valor de la aceptación de oferta es por la suma de **Ochenta millones de pesos OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00).** Incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan. Con respaldo presupuestal No. CDP 8219 de fecha 16 de enero de 2019 **e)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 30 de Noviembre de 2019 **f)** Que mediante oficio No 190800R MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SSA de fecha 19 de Septiembre del 2019, suscrito por el supervisor del contrato, se solicita una modificación al anexo técnico de la aceptación de oferta **No, 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019**, realizando la inclusión de unas consultas con el fin de garantizar el servicio al personal de usuarios objeto del contrato **h)** que el contratante mediante oficio N° 191100R MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF de fecha 19 de Septiembre de 2019 pone a consideración del contratista la posibilidad de realizar una modificación al anexo técnico de la aceptación de oferta **No, 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019. i)** Que el contratista mediante oficio de fecha 19 de Septiembre de 2019, acepta realizar una modificación al anexo técnico de la aceptación de oferta **No, 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019**. Que por lo anteriormente

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – oscar.ramirez@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

expuesto y siendo procedente la presente modificación al anexo técnico de la aceptación de oferta **No, 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019.**, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Realizar la PRIMERA modificación al anexo técnico de la aceptación de oferta **No, 062-DISAN-ARC-ESM1034-2019**, quedando así:

SERVICIO	TARIFA
CONSULTA PSIQUIATRIA INFANTIL PRIMERA VEZ	$ 160.000.00
CONSULTA PSIQUIATRIA INFANTIL CONTROL	$ 125.000.00
PRUEBA COGNITIVA (6 SESIONES)	$ 330.000.00
PRUEBA COGNITIVA (8 SESIONES)	$ 440.000.00

CLAUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere: **a)** la firma del Subdirector Administrativo y Financiero y la firma del Contratista **CLAUSULA TERCERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE MODIFICACION.** Para la ejecución de la presente modificación se requiere la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,** todas las estipulaciones contractuales del contrato principal, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS.** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan a la misma, oficio No 190800R MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SSA - de fecha 19 de Septiembre del 2019, suscrito por el supervisor del contrato. Oficio N° 191100R MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF de fecha 19 de Septiembre de 2019 por parte del contratante solicitando la realización la modificación, oficio del contratista aceptando la modificación de fecha 19 de Septiembre del 2019.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla -Atlántico, a los 19 días del mes de Septiembre del 2019.

POR EL CONTRATISTA:

EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ
Representante legal **ESTIMA IPS.**

POR EL CONTRATANTE

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ Jorge Gomez
Ejecutivo de Contratos ESM1034.

Vo Bo: Zoila Ariza
Asesora Jurídica ESM1034.